

20141170-000306-17

5189



Convenio Programa:

FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL 2017

En Salto, el día 29 de mayo de 2017, entre: i) por una parte: LA AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO (ANDE) domiciliada a estos efectos en la calle en Rincón 528, Piso 2o. de Montevideo, representada en este acto por los Directores Álvaro Correa y por Claudia Bonnacarrère, inscrita en el RUT con el Nro. 216588350019; ii) por otra parte: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP) de la Presidencia de la República, con Sede en esta ciudad y domicilio en Plaza Independencia "Torre Ejecutiva" Piso 5, representada en este acto por el Director de Descentralización e Inversión Pública, Sr. Pedro Apezteguía; iii) por otra parte: la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SALTO, con domicilio en Juan Carlos Gómez N° 32 de la ciudad de Salto, departamento de Salto, representada en este acto por el Intendente Sr. Andrés Lima (en adelante "la Intendencia", "IDS" o la Institución Postulante", indistintamente); iv) por otra parte: la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, domiciliada en Av. 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, representada en este acto por su rector Dr. Roberto Markarian (en adelante "UDELAR"), v) y por otra parte: SALTO HORTÍCOLA ASOCIATIVIDAD EN LA CADENA HORTIFRUTÍCOLA, integrada por Mesa Hortícola de Salto, Asociación Granjeros de Salto, Soc. Fomento Rural Colonia 18 de Julio, Grupo Parada Viña, Sociedad Fomento Rural Salto, Soc. Fomento Rural Colonia Gestido y por Sociedad Fomento Rural Colonia Osimani quienes han designado para ser representados conjuntamente y para este acto por el Sr. Aquiles Mainardi, en su calidad de Presidente de la Mesa (en adelante "Salto Hortícola"), convienen en la celebración del presente:

DEFINICIONES:

A efectos del presente, los siguientes términos tendrán el significado que se refiere a continuación:

"ANDE": Es la Agencia Nacional de Desarrollo.

"OPP": Es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

"INSTITUCIONES SOCIAS": todas las instituciones, personas físicas y/o jurídicas firmantes del presente.



“INSTITUCIÓN POSTULANTE”: Institución que presentó la “Documentación requerida para postularse”, resultando designada por las demás Instituciones Socias como interlocutor a estos efectos ante ANDE-OPP, que es la responsable de recibir y administrar los fondos a ser transferidos.

COMITÉ EVALUADOR: Comité integrado por miembros de ANDE y de OPP, encargado de la recepción y aprobación de los informes de seguimiento y de evaluación de los proyectos.

ANR: Aporte No Reembolsable

FA FODESA: Fideicomiso de Administración del Fondo para el Desarrollo Ande.

ACUERDO DE ADHESIÓN: documento firmado por otros socios del Proyecto que no suscriben el presente.

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1.1 La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

Por Ley N°19.337 se creó el Fondo para el Desarrollo ANDE, cuyo Plan Operativo ha sido aprobado por Resolución N°555/2016 del Poder Ejecutivo, que establece dentro de su Programa VI el Desarrollo Empresarial en el Territorio, con el objetivo general de mejorar la competitividad de las MIPYME´s en los territorios, previéndose expresamente la posibilidad de conceder apoyos para Proyectos de Competitividad Territorial.

1.2 La OPP tiene como principal cometido asesorar y asistir al Poder Ejecutivo en la formulación y ejecución de los planes y estrategias de desarrollo y las políticas de descentralización. En particular son funciones de OPP formular e implementar planes y estrategias de desarrollo económico y social, aportar a los gobiernos subnacionales para la implementación de políticas de descentralización y desarrollo local, desarrollando políticas territoriales articuladas, y contribuir al desarrollo sustentable de emprendimientos productivos.

La Dirección de Descentralización e Inversión Pública (DDIP) de OPP tiene como cometido fundamental el relacionamiento del Poder Ejecutivo con los gobiernos departamentales, asistiéndolos en materia financiera, técnica y de diseño de las políticas de desarrollo territorial, profundizando la descentralización, la participación ciudadana, la inversión pública y el desarrollo con equidad, articulando las acciones de los distintos niveles de gobierno. En este marco, Uruguay Más Cerca (UMC) que funciona dentro de la órbita de dicha Dirección de la OPP, tiene como objetivo general incentivar y acompañar los procesos de desarrollo territorial,



contribuyendo al fortalecimiento de capacidades y la generación de oportunidades económicas con equidad, con énfasis en las poblaciones con mayores dificultades de acceso.

1.3 En cumplimiento de los cometidos de ambas instituciones, ANDE y el Programa Uruguay Más Cerca de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el 18 de agosto de 2016 lanzaron la Convocatoria a Proyectos para el Fomento de la Competitividad Territorial,

1.4 Las Instituciones Socias: se presentaron a los efectos de obtener el financiamiento mencionado para la ejecución del Proyecto denominado "Avanza Salto Hortícola" (en adelante "el Proyecto").

1.5 Se consideran parte integrante del presente: las Bases de la Convocatoria a Proyectos para el Fomento de la Competitividad Territorial (en adelante las "Bases") y la Propuesta presentada por las Instituciones Socias que fuera ajustada de acuerdo a los criterios establecidos por el equipo técnico de ANDE y OPP.

SEGUNDO. OBJETO:

El objeto del presente es regular los términos y condiciones en los que ANDE-OPP desembolsarán los aportes comprometidos, así como las obligaciones y derechos de cada una de las partes.

TERCERO. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y VIGENCIA:

El presente regirá desde su firma y hasta la completa ejecución del Proyecto, la cual no podrá ser superior a los 24 meses contados a partir de hoy.

Esta fecha límite se extenderá únicamente, y en casos excepcionales, siempre que medie resolución favorable de ANDE y OPP, cuando lo entiendan justificado y/o conveniente.

CUARTO. APORTE NO REEMBOLSABLE (ANR):

El Aporte no Reembolsable a otorgarse por parte de ANDE-OPP será de un total de hasta \$U 4.973.535 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos setenta y tres mil quinientos treinta y cinco).

Las "Instituciones Socias" deberán aportar una contrapartida de igual o mayor valor al monto solicitado, admitiéndose que hasta el 50% de dicha partida pueda realizarse en especie y/o con fondos de otros proyectos que contribuyan a los objetivos de la propuesta presentada y que no estén vinculados a ANDE o al Programa Uruguay Más Cerca de OPP; aplicándose en todo caso las "condiciones aplicables al financiamiento" previstas en el punto 9 de las Bases que integran el presente como Anexo I.

En lo que tiene que ver con el Proyecto que da origen al presente, las contrapartidas serán las

siguientes:

- Intendencia de Salto: \$ 1.207.135 (pesos uruguayos un millón doscientos siete mil ciento treinta y cinco) en especie y \$ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) en efectivo;
- Salto Hortícola \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) en efectivo;
- Universidad de la República CENUR Litoral Norte Sede Salto \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) en especie;

QUINTO.TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

5.1: La transferencia de recursos comprometida por ANDE-OPP se realizará en 4 partidas:

- Un primer desembolso equivalente al 30% de los recursos comprometidos, por un monto de \$1.492.061 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa y dos mil sesenta y uno) habiéndose aprobado el plan de trabajo ajustado, dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente.
- Un segundo desembolso equivalente al 20% de los recursos comprometidos, por un monto de \$ 994.707 (pesos uruguayos novecientos noventa y cuatro mil setecientos siete) a partir de los seis meses del primer desembolso, contra la aprobación de un informe de evaluación financiera y programática por parte de la institución responsable aprobado por el Comité Evaluador.
- Un tercer desembolso equivalente al 30% de los recursos comprometidos, por un monto de \$1.492.061 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa y dos mil sesenta y uno) a partir de los doce meses del primer desembolso, contra la aprobación de un informe de evaluación financiera y programática presentado por la institución postulante y aprobado por el Comité Evaluador.
- Un desembolso final equivalente al 20% de los recursos comprometidos, por un monto de \$ 994.707 (pesos uruguayos novecientos noventa y cuatro mil setecientos siete) contra la aprobación por parte del Comité Evaluador del informe de evaluación intermedia presentado por la Institución Postulante.

En ningún caso se realizarán desembolsos sin la aprobación del informe correspondiente por parte del Comité Evaluador.

5.2 En relación al proyecto de referencia, la Institución Postulante se obliga a comunicar a ANDE por nota formal firmada por su representante legal, dentro de los 10 días hábiles de firmado el presente, los datos bancarios: Banco, sucursal, número y tipo de cuenta en la que deberán hacerse los desembolsos correspondientes; en ningún caso se realizarán desembolsos si no se cumpliera con ello.

En caso de generarse gastos bancarios por las transferencias, estos correrán por cuenta de la

Institución Postulante.

5.3 La transferencia de recursos financieros se hará en base a los datos bancarios proporcionados en el presente, si una vez efectuado el depósito y/o transferencia, existiere impedimento de cualquier naturaleza para efectuar el cobro, las Instituciones Socias exoneran a ANDE y OPP de cualquier responsabilidad, teniendo por bien efectuado el pago respectivo. Bastará como comprobante de pago de los desembolsos, la constancia de transferencia y/o depósito efectuado.

SEXTO. AGENTE DE PAGO:

Una vez cumplidos todos los requisitos previstos en el presente para cada etapa, los desembolsos correspondientes a cada una de las partidas del ANR, serán transferidos por República AFISA, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Administración FODESA, a la cuenta bancaria indicada en la cláusula anterior.

En consecuencia, desde ya se autoriza expresamente a ANDE y a OPP a comunicar a República AFISA el número de cuenta y su respectivo titular a efectos de poder realizar las transferencias,

SÉPTIMO. INFORMES, RENDICIONES DE GASTOS Y FACULTADES DE CONTROL DE ANDE y OPP:

7.1 De acuerdo con lo previsto en el punto 17.2 de las Bases, las Instituciones Socias deben incluir un PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN con el contenido allí indicado, el cual deberá ser presentado ante el Comité Evaluador dentro de los 30 días de firmado el presente.

Sin perjuicio de lo anterior, a efectos del cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 19.337, la Institución Postulante deberá relevar, gestionar y brindar toda la información que le sea requerida por ANDE, para la realización del Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

7.2 Informes Bimestrales: La Institución Postulante deberá presentar al Comité Evaluador en forma bimestral, un informe de seguimiento de las actividades correspondientes al período de la ejecución que se rinde. Dicho informe de actividades debe incluir todas las actividades realizadas en ese bimestre para el logro de los objetivos propuestos, el grado de avance de los indicadores de desempeño en relación a lo previsto inicialmente (metas), el grado de avance de ejecución financiera, y los ajustes o modificaciones en el cronograma previsto.

7.3 Informes semestrales: La Institución Postulante deberá presentar al Comité Evaluador informes semestrales de rendición de cuentas del Proyecto bajo la modalidad de Revisión Limitada donde consten todos los aportes recibidos para su ejecución (según instrucciones que dé ANDE en tal sentido).

7.4 Informe de Avance: ANDE y OPP realizarán el seguimiento del Proyecto tanto en términos de



actividades como de su situación económico-financiera.

7.5 Sin perjuicio de lo anterior, ANDE y OPP tendrán amplias facultades de contralor del cumplimiento de la realización del Proyecto, por lo cual las Instituciones Socias están obligadas a permitir la realización de auditorías e inspecciones por parte de ANDE-OPP o quien estas designen.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula será considerado grave y podrá provocar la rescisión automática del presente, sin perjuicio de las acciones legales que por Derecho correspondan.

OCTAVO. DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS:

8.1 A efectos de cumplir con lo solicitado en el instructivo "Adquisición de bienes y contratación de servicios el marco de programas que cuenten con el apoyo de ANDE", la Institución Postulante deberá conservar en su poder por un plazo de al menos cinco años toda la documentación contable relativa al Proyecto (boletas, facturas, recibos oficiales, recibos de sueldos, comprobantes de pago electrónicos y cualquier otro tipo de comprobante).

8.2 Si el gasto rendido estuviera expresado en una moneda distinta a la de ejecución, se convertirá a pesos uruguayos siguiendo las instrucciones que imparta ANDE en dicho sentido, en ningún caso se reconocerán gastos previos a la firma del presente.

NOVENO. INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las Instituciones Socias a las obligaciones que son puestas a su cargo por el presente, ANDE y OPP podrán:

- (i) suspender total o parcialmente los pagos a efectuarse por concepto de ANR, hasta tanto se acredite el cumplimiento de las obligaciones incumplidas, dentro del plazo que a estos efectos se determine; y/o
- (ii) considerar resuelto el presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Las Instituciones Socias declaran conocer y aceptar que ANDE podrá rechazar cualquier solicitud de apoyo económico que presenten para la realización de otros proyectos bajo el Programa que dio origen al presente y/o cualquier otro Programa impulsado por ANDE, fundando su rechazo únicamente en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo el presente, sin responsabilidad alguna de su parte.

DÉCIMO. MODIFICACIONES AL PROYECTO:

En caso que fuera necesario realizar modificaciones al Proyecto, éstas podrán ser propuestas por el Comité Evaluador y/o por la Institución Postulante, en este último caso, la Institución deberá

solicitar autorización expresa al Comité Evaluador, siendo su aprobación discrecional por parte de este.

En caso de que el Comité Evaluador no apruebe la modificación solicitada, ANDE y/o OPP podrán rescindir el presente sin responsabilidad y sin que se genere derecho a indemnización de ningún tipo, no quedando obligada ANDE ni OPP a realizar ningún desembolso con posterioridad a la modificación no aprobada.

DÉCIMO PRIMERO. INDEMNIDAD:

Las Instituciones Socias serán responsables (cada cual en función de las obligaciones asumidas), y por tanto mantendrán indemne a ANDE y a OPP, de cualquier acción, amenaza de acción, demanda y/o procedimiento, de cualquier naturaleza, que pueda efectuar cualquier persona física o jurídica, pública o privada que surja de o como resultado de la ejecución del Proyecto.

La presente obligación comprende -principalmente y sin que signifique limitación alguna-, todo reclamo de índole laboral, defensa del consumidor, civil, por la calidad de los bienes y/o servicios, o por cualquier actuar culpable o negligente de parte de las Instituciones Socias y/o de los que participen en las actividades del Proyecto, así como de cualquier otra persona física o jurídica vinculada o no al Proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES:

La relación establecida en base al presente es una relación entre instituciones, empresas o personas independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna. Las relaciones entre las Instituciones Socias y sus empleados, son totalmente ajenas a ANDE y OPP y de entera responsabilidad de cada parte.

Cada parte es exclusivamente responsable de las obligaciones propias de su giro o actividad, incluyendo, sin que implique limitación, las tributarias, laborales, previsionales, administrativas, civiles, comerciales, etc.

DÉCIMO TERCERO. CONFIDENCIALIDAD:

En el marco de este acuerdo las partes podrán potencialmente acceder a información confidencial sobre dichas instituciones, información personal de sus miembros, empleados y consultores, así como información confidencial sobre informes, o similares. En este contexto, las partes se comprometen a no divulgar en forma total o parcial, información que expresamente se indique o clasifique como confidencial, sin la aprobación previa de la/s otra/s parte/s.

Sin perjuicio de lo anterior, las Instituciones Socias aceptan expresamente que ANDE y OPP utilicen los datos y resultados relativos al Proyecto, a los solos efectos estadísticos.



Asimismo, y por tratarse de fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Ande (Ley 19.337 y resolución del Poder Ejecutivo N° 555/2016), las Instituciones Socias declaran expresamente aceptar y conocer que sus nombres, el tipo de apoyo recibido y los montos de los aportes a realizar por ANDE podrán ser publicados mensualmente en la web de ANDE de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del art. 13 del Decreto 159/016. En ningún caso podrá reclamarse responsabilidad alguna ni a ANDE ni a OPP por dicha publicación.

DÉCIMO CUARTO. PUBLICIDAD:

Las Instituciones Socias se obligan a mencionar e incluir en cualquier publicación y/o documento referido a actividades vinculadas al presente, sus resultados parciales o totales, que el Proyecto es financiado con fondos del Fondo para el Desarrollo ANDE, debiendo incluirse el logotipo de ANDE y OPP, de acuerdo a las instrucciones que estas den en tal sentido.

DÉCIMO QUINTO. MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES SOBRE ASPECTOS OPERATIVOS:

A efectos de facilitar la formalización de cambios menores y comunicaciones relativas a elementos no esenciales sino operativos, los mismos podrán ser cursados entre las partes mediante nota y/o e-mail con acuse de recibo enviada al domicilio constituido a estos efectos.

A efectos de las comunicaciones previstas en esta cláusula, las partes reconocen como válidas los siguientes mecanismos:

- **ANDE**

Correo Electrónico: desarrolloterritorial@ande.org.uy

Notificaciones con acuse de recibo: Rincón 528 piso 2º, Montevideo de 9.00 a 17.00 hs, de lunes a viernes.

- **OPP**

Correo Electrónico: vleiza@opp.gub.uy

Notificaciones con acuse de recibo: Plaza Independencia "Torre Ejecutiva" Piso 5.

- **INTENDENCIA DE SALTO**

Correo electrónico: saltoemprende@salto.gub.uy

Notificaciones con acuse de recibo: Salto Emprende, Uruguay 202, planta baja, Salto.

- **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

Correo Electrónico: pancracio.canepa@gmail.com

Notificaciones con acuse de recibo: Rivera 1350. Salto.

- **SALTO HORTÍCOLA**

Correo Electrónico: saltohorticola@gmail.com

Notificaciones con acuse de recibo: Avda. Rodó 504. Salto.

DÉCIMO SEXTO.MORA:

Se pacta expresamente la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la acción u omisión de cualquier acto o hecho que signifique hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

DÉCIMO SÉPTIMO.PROHIBICION DE CESIÓN:

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita de ANDE-OPP.

DÉCIMO OCTAVO.JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Toda contienda que se suscite con relación a este contrato será sometida a los tribunales de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, aplicándose la legislación nacional.

DÉCIMO NOVENO. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS:

Salvo para las comunicaciones operativas, las cuales podrán hacerse a través de correo electrónico, las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente en los indicados como suyos en la comparecencia, aceptando como válida la carta con acuse de recibo o el telegrama colacionado con acuse de recibo para cualquier notificación que deban hacerse con motivo de la ejecución de este contrato. Cualquiera de las partes podrá mudar su domicilio contractual, mientras que le comunique en forma previa y fehaciente a las otras partes.

VIGÉSIMO. DOCUMENTO DE ADHESIÓN:

Las partes declaran conocer y aceptar que conjuntamente con el presente, se firma un documento de adhesión con las siguientes Instituciones: Centro Comercial e Industrial de Salto, Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias INIA, Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, Incubadora Gepian, Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional INEFOP y la Universidad Católica del Uruguay Sede Salto las cuales asumen mediante el mismo, el compromiso de apoyar el Proyecto presentado.



Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, se firman cinco ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Por OPP:

Firma:

Aclaración:

POD NO APROBADA

ANDE:

Firma:

Aclaración:

JUANA CORREA

Firma:

Aclaración:

Ing. María Claudia Bonnacarrere
Directora
ANDE

INTENDENCIA DE SALTO:

Firma:

Aclaración:

Andrés Lima

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA:

Firma:

Aclaración:

Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR

SALTO HORTÍCOLA:

Firma:

Aclaración:

AQUICES MAINARDI

Proyecto "Avanza Salto Hortícola" Plan Operativo del proyecto

El proyecto prevé una etapa inicial que durará 1 mes, durante la cual se realizarán las siguientes acciones preparatorias para la ejecución del proyecto:

Acción	Duración en días/semanas/meses	Responsable
Contratación de Referentes Área Social -Área Productiva	1 mes	Intendencia de Salto
Contratación de Comunicador	1 mes	Intendencia de Salto
Conformación del Comité de Gestión	2 semanas	Intendencia de Salto

Objetivos específicos	Actividades	Acciones	Mes ejecución	Institución responsable
Fortalecer la institución Salto Hortícola, ampliando sus capacidades directivas y de articulación con otras organizaciones privadas y con el sector público.	Definir modelo de gestión y de personería jurídica de la institución Salto Hortícola.	Reunión de coordinación con Consultorio Jurídico y Notarial UdelaR - Cenur Litoral Norte Sede Salto.	06/17 en adelante	IdeS + UdelaR.
		Asesoramiento sobre forma jurídica de la gremial.		
		Trámite para obtener la personería jurídica.		
	Capacitación: gremial y organizacional para dirigentes .	Ejecutar capacitación una vez esté instalado Equipo Técnico.	08/17	IdeS
	Plan de comunicación institucional e interno de la Intergremial SH incluida una imagen corporativa, manual de uso.	Contratación de Comunicador (inc. llamado)	06- 10/17	IdeS.
		Elaboración de Plan Estratégico y operativo de comunicación institucional e interno.		
	Acciones de sensibilización y divulgación entre asociados a SH.	Ejecución de acciones y actividades de acuerdo al Plan de comunicación interno de la gremial, para beneficiarios directos y para sensibilización de la población en general.	07/17 en adelante	IdeS.
	Seminario "Pensar la horticultura al 2025", enfoques locales, nacionales e internacionales.	Elaboración de contenido y ponencias.	04/18	IdeS.
		Gestiones y convocatoria abierta a expositores e invitados nacionales e internacionales para ponencias.		
	Instalación del Comité de Apoyo a Salto Hortícola.	Convocatoria a instituciones y organismos públicos y privados.	06/17	IdeS
Primera reunión y elaboración de régimen y plan de trabajo.		07/17	IdeS	
Elaboración del reglamento de funcionamiento.				
Institucionalizar la coordinación y articulación permanente de Salto Hortícola con el mundo académico, de la investigación científica y de la	Instalar la marca Salto Hortícola.	Consultoría para definir criterios, protocolos y acciones.	08-12/17	IdeS+Cons.
		Conformación de un Comité Interinstitucional para control y seguimiento de la marca.		
		Talleres de divulgación de instrumentos de la marca SH para productores hortifrutícolas.		
	Plan de divulgación de nuevas y mejores prácticas productivas para pequeños productores hortifrutícolas.	Articulación UdelaR – INIA.	06/17 en adelante	IdeS+UdelaR + INIA
		Proyecto de extensión con UdelaR.	02-06/18	UdelaR+INIA
Implementación de plan piloto en sanidad y trazabilidad.	Desarrollo de paquetes tecnológicos			



Objetivos específicos	Actividades	Acciones	Mes ejecución	Institución responsable
innovación, a nivel local.	Diseño e implementación de plataforma de desarrollo de valor agregado con énfasis en alimentación saludable, inocuidad y seguridad alimentaria.	Diseño de plan para promover la alimentación saludable, consumo de frutas y verduras y de inocuidad alimentaria.	06-12/18	UdelaR + INIA
		Ejecución de acciones en escuelas, organizaciones vecinales e instituciones públicas de asistencia social.		
	Diseño de "Inteligencia comercial hortícola".	Consultoría: plan estratégico y componentes.	03-04/18	IdeS
	Conformación Oficina de Inteligencia Comercial Hortícola.	Ejecución de plan elaborado por consultoría.	05/18	IdeS
	Implementación de paquete tecnológico aplicación de TIC's con impacto comercial.	Ventas online "Pantalla hortícola"	08-12/18	
	Taller p/ productores y colaboradores: análisis principales problemas, debilidades y limitaciones del sector.	Actividad de sensibilización	06/17	IdeS+ SH+ Incubadora Gepian
		Conformación de tribunales con instituciones vinculadas al sector para definir temáticas prioritarias		
	IdeaOpen Hortícola: promover emprendedurismo e innovación en jóvenes y mujeres, y difundir incubación como alternativa para empresas exitosas.	Convocatoria. Campamento Idea Open Hortícola + Premiación	07-10/17	UdelaR
Evaluación y monitoreo del proceso y de la futura Central Hortícola.	Acordar metodología de trabajo Contratar consultoría con Dpto. Cs. Sociales-UdelaR CLN	06/17 en adelante		
Salto Hortícola avanza en el proceso hacia la instalación de una Central Hortícola de Salto	Elaborar plan estratégico y operativo para los PCAC.	Contratar consultoría p/ plan estratégico y operativo de PCAC	06-09/18	IdeS+SH
	Talleres de capacitación en gestión y administración de emprendimientos agroindustriales.	Contratación técnicos para talleres y seguimiento.	09-12/18	IdeS
	Capacitación en comercialización y gestión asociativa.	Contratar ECA y ejecutar capacitaciones.	11/17-06/18	IdeS
	Plan de actualización de herramientas y equipamiento de pos cosecha para los PCAC.	Elaborar plan, reglamentación y entrega de elementos.	10/17	IdeS
	Relevamiento de asociaciones de productores hortifrutícolas al norte del país, y de grandes áreas de comercialización, con especial énfasis en el litoral norte.	Realizar relevamiento, sistematizar datos, publicación.	09/17-03/18	UdelaR
	Relevamiento de acopiadores, consignatarios y vendedores de frutas y hortalizas del norte del país.	Idem.		UdelaR
	Plan de financiamiento y marketing para la CHS.	Consultoría inversión, gestión y administración de la CHS.	07/17	Cons.
		Conformación y preparación de equipo de trabajo para presentación ante financiadores e inversores.	08-09/17	IdeS+SH +Cons.
	Relevamiento de servicios e instalaciones necesarias.	Realizar relevamiento	06/17	IdeS/Obras
Construcción y señalización de accesos de la CHS.	Ejecución de obras	08/17-03/18	IdeS/Obras	

A. B. ...

Judicialis